

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 628 /

MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N° 376 DE
FECHA 02.02.2012.

REQUINOA, 16 de Febrero de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 57 de fecha 05.01.2012 que autoriza contratación vía trato directo de las personas que prestarán servicios en el Programa Centros Estacionales en las Escuelas Canadá, Berta Saavedra, Campo Lindo y El Rincón.

El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 13.01.2012 que aprueba contratos.

El Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 02.02.2012 que da término a contar del 01 de Febrero de 2012, al contrato de fecha 11.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Estephany de los Angeles Caro Vergara, C.I. N° 16.792.443-3 en virtud de lo establecido en el artículo Tercero, letra c) del contrato: "**Acuerdo mutuo de las partes**".

El Memo N° 462 de fecha 16.02.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 02.02.2012, en lo que dice relación a la fecha de término de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales Año 2012.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

: **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 02.02.2011, en lo siguiente :

DICE : DESE término a contar del 01 de Febrero de 2012, al contrato de fecha 11.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Estephany de los Angeles Caro Vergara, C.I. N° 16.792.443-3 en virtud de lo establecido en el artículo Tercero , letra c) del contrato:

"Acuerdo mutuo de las partes".

DEBE DECIR : DESE término a contar del 04 de Febrero de 2012, al contrato de fecha 11.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Estephany de los Angeles Caro Vergara, C.I. N° 16.792.443-3 en virtud de lo establecido en el artículo Tercero , letra c) del contrato:

"Acuerdo mutuo de las partes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PCS/LGE/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des Comunitario (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE